



PLÁTICA V.

SOBRE EL PRIMER MANDAMIENTO
DEL DECÁLOGO.

*Dominum Deum tuum adorabis, et
illi soli servies.*

SEÑORES :

El primer precepto del decálogo nos manda amar á Dios sobre todas las cosas. La materia no es indiferente, sino de suma importancia y de absoluta necesidad para salvarnos. Los augustos títulos de Padre, de Criador, de Provisor universal, de Redentor y de supremo dominio que exerce Dios sobre todo lo criado, exigen de justicia nuestro amor, y que lo alaben y adoren á su modo

todas las criaturas visibles é invisibles. Por lo que á nosotros hace, debemos considerar atentamente qué obligaciones nos impone este primer precepto de la ley, que nos manda amar á Dios sobre todas cosas. Desenvolvamos la inteligencia de estas breves palabras, que encierran en sumario el espíritu de toda la religion, y las obligaciones ó deberes del cristiano para salvarse.

En efecto el amor á Dios incluye tres preceptos de absoluta necesidad é indispensable cumplimiento; á saber, la fe, la esperanza y la caridad, sin cuya observancia nadie puede salvarse, como nos enseña el catecismo; porqué sin estas tres virtudes teologales no podemos honrar á Dios, y con ella es perfectamente honrado. El que cree en Dios y á Dios, honra su veracidad, y confiesa que ni puede ser engañado, ni engañarnos. El que espera en solo Dios, honra su omnipo-

tencia, su liberalidad y su bondad infinita, confesándole origen de todo bien perfecto. El que ama á Dios honra su beneficencia y su misericordia, confesándole por sumamente bueno y digno del mayor aprecio. Por manera, que cuando se nos manda amar ú honrar á Dios, es lo mismo que decirnos: si quereis ser salvos, creereis á Dios y en Dios; esperaréis en solo un Dios, y amaréis sobre todas las cosas á un solo Dios; porque su amor verdadero encierra el de vuestro próximo. Reflexemos brevemente sobre la obligación que nos imponen estas tres virtudes esenciales que incluye el precepto de amar á Dios, y en seguida os hablaré de los modos que hay de quebrantarlas.

I. La fe es una virtud teológica sobrenatural, con la cual creemos firmemente las verdades que Dios ha revelado á su Iglesia. Divídese en actual y habitual. La actual es

con la que creemos los divinos misterios, ó el acto mismo de fe. La habitual es un hábito sobrenatural infuso, que nos inclina á creer las verdades reveladas. Una y otra fe es necesaria al que tiene uso de razón, como medios indispensables para salvarse. Asi, lo primero á que obliga este mandamiento es á creer en un solo Dios remunerador, que castiga al malo y premia al bueno, tres Personas distintas, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, un solo Dios verdadero, con una misma naturaleza divina, con un mismo poder y sabiduría, y en todo iguales y consubstanciales.

Obliga asimismo á creer que la segunda Persona de esta adorable Trinidad, que es el Hijo ó Verbo eterno, tomó nuestra naturaleza humana en el vientre virginal de María santísima por obra del Espíritu Santo, y que venido á ser por este medio verdadero Dios y Hom-

bre, padeció y murió por redimirnos del pecado, y que resucitó al tercero día, para abrirnos con su gloriosa Ascension las puertas del cielo, que estaban cerradas por la culpa. Todo esto nos obliga la fe á saber y creer con fe explícita, como medio necesario para ser salvos, sin que sobre ello pueda alegarse ignorancia invencible. El símbolo, el padre nuestro, los mandamientos y sacramentos, principalmente el bautismo, la penitencia, la eucaristía &c., hay obligacion de saberlos de memoria, ó á lo menos substancialmente, baxo pena de pecado mortal; y no deberá ser absuelto el que amonestado rehusáre aprenderlos. Finalmente este precepto obliga á creer todo lo que cree y confiesa la Iglesia católica, á quien Jesucristo confió el sagrado depósito de su doctrina, la cual como regida por el Espíritu Santo, ni puede engañarse ni

engañarnos; y por esta causa es el juez legítimo é infalible en las controversias de fe y de la moral cristiana.

Esta madre pues nos enseña que la fe de los misterios de la religion no solo ha de estar en la mente y en el corazon, sino muchas veces en los labios y en la confesion pública; á saber, si os preguntan en público acerca de la fe, y vuestro silencio es indicio de negarla ó materia de escándalo, estais obligados á manifestar que sois cristianos, y lo mismo si sois preguntados por autoridad pública, y esto aunque sea con pérdida de la propia vida. La razon es, porque el precepto de amor á Dios, en cuanto incluye la fe, nos obliga á honrar á Dios, á sus santos y á las cosas sagradas respectivamente. A Dios con sumo honor, y lo mismo al Santísimo Sacramento de nuestros altares. Despues á la santa cruz,

donde murió Jesucristo para redimirnos y salvarnos, no por ella, sino porque representa á Cristo crucificado. Tambien nos obliga á que veneremos á la Madre de Dios con una reverencia inferior á la del Señor, pero superior á la de los ángeles y santos por su mayor gerarquía.

Finalmente nos obliga este precepto á venerar á los ángeles y santos, á las reliquias de estos y á sus imágenes por lo que representan; y nos estimula á invocar en nuestras necesidades á Dios y á sus santos; á Dios como Autor y origen de todo bien, y á los santos como á intercesores, para alcanzar el beneficio. La Iglesia nos da la regla fixa con que hemos de pedir. Invoca en sus letanías á Dios en primer lugar, diciendo: *ten misericordia de nosotros*: invoca despues á la Reina del cielo y de la tierra, y dice: *ruega por nosotros*,

y en seguida lo mismo á los ángeles y santos, como amigos íntimos de Dios, de quien únicamente esperamos el beneficio, como de origen de todo bien perfecto.

Debemos asimismo hacer actos de fe, no solo muchas veces al año, á juicio de nuestro director, sino siempre que seamos tentados contra ella, y en varias otras ocasiones, de que tratan con extension los moralistas. De lo hasta aqui dicho se sigue que la fe incluye tres preceptos afirmativos, que son: saber los misterios de la religion, asentir á ellos y confesarlos; y otros dos preceptos negativos, que consisten en no disentir jamas interiormente de la fe, y en no poder nunca negarla exteriormente. Estas son en suma las obligaciones que nos impone el precepto de amar á Dios sobre todas las cosas con respecto á la fe. Resta exponeros con la posible brevedad los diferentes modos que hay

de pecar contra esta virtud teológica.

II. La primera especie de pecado contra la fe es la infidelidad. No hablo aqui de la que llaman *negativa*, y es la de aquellos que jamas han tenido noticia del evangelio, porque ésta no es pecado por sí misma, como enseñan los teólogos. Hablo de la infidelidad *positiva*, que es la de aquellos que siendoles suficientemente anunciada nuestra fe, no han querido recibirla, lo cual es un pecado gravísimo. Divídese en tres clases, á saber: los judíos, los moros y gentiles, tanto mas culpables, si además impugnan la fe y persiguen á los que la anuncian: segundo, pecan tambien contra la fe los apóstatas ó renegados que se apartan totalmente de lo que profesaron en el sacro bautismo, para abrazar la infidelidad ó el mahometismo: tercero, pecan los hereges, que son

los que niegan alguno ó algunos artículos de fe: cuarto, pecan los que idolatran, esto es, los que adoran una criatura ó un Dios falso, ú al demonio, aunque sea fingidamente por temor de la muerte ó de algun daño grave; y lo mismo si se niega la fe con palabras ó señales: quinto, pecan los que favorecen á los infieles ó hereges en su error: sexto, pecan contra la fe, no solo los que no quieren aprender sus misterios, sino tambien los padres, asi carnales como espirituales en toda su extension, que omiten la enseñanza é instruccion de los que Dios ha puesto á cargo suyo.

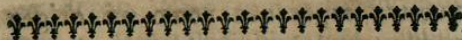
Séptimo, pécase tambien contra la fe por sacrilegio; y en este pecado incurren no solamente los que hacen irreverencia á Dios, sino tambien los que tratan con irreverencia á María santísima, á las cosas sagradas, y los que profanan

los santos sacramentos, las reliquias, y los que abusan de la escritura santa: octavo, tambien son reos los que blasfeman de Dios ó de sus santos, y los supersticiosos. La supersticion puede considerarse en tres maneras. La primera es honrar á Dios de un modo indebido, como por exemplo: hacer sacrificios ó ceremonias de la ley antigua en honor del Señor, y los que fingen milagros, revelaciones ó indulgencias. La segunda clase de supersticion, que es pecado gravísimo, consiste en dar á la criatura el honor debido á Dios, como por exemplo: adorar ó invocar al demonio, porque les dé hacienda ó facilite cualquiera otra cosa. La tercera clase de supersticion se llama *adivination*; y en esta puede incurrirse de diferentes maneras: por creer en sueños, teniéndolos por regla para hacer ó dexar de hacer alguna cosa: por echar suertes para saber

si una cosa deba ó no hacerse: por juzgar por las estrellas la suerte ó destino de los hombres: por agüeros, ya sea por el canto de las aves ó por otros medios que no tengan conexi6n con las cosas. Todos estos géneros de adivinar lo futuro son ilícitos, y pecados gravísimos contra esta virtud.

Noveno, pécase tambien contra la fe por pacto con el demonio. En él incurren los hechiceros, nigrománticos &c., y los que de cualquier modo tienen hecho concierto con el demonio, ya sea expreso ó ya implícito. Sobre lo cual deben tener mucha solicitud los párrocos y confesores, para desarraigar del pueblo, principalmente del vulgo, muchas de estas supersticiones; pues si no estan ilustrados con la antorcha de la verdadera fe y doctrina católica, que disipa todos los errores y tinieblas, haciendo que el entendimiento se humille y crea

firmemente las verdades de la religion, jamas podrán amar á Dios sobre todas las cosas, ni poner en él toda su esperanza; segunda virtud teologal que incluye el primer mandamiento, como uno de los medios necesarios para salvarse. Pero de esta virtud y de la caridad en la



PLÁTICA VI.

SOBRE LA ESPERANZA EN DIOS Y LA CARIDAD, PARA CUMPLIR EL PRIMER PRECEPTO DEL DECÁLOGO.

Nolite itaque amittere confidentiam vestram, quæ magnam habet remunerationem. Ad Hebr. X. 35.

Si charitatem non habuero, nihil sum.

No perdais la confianza en Dios, que tiene gran remuneracion.

Si no tengo caridad, nada soi.

SEÑORES:

Para cumplir el primer precepto de la ley, que es amar á Dios sobre todas las cosas, además de la fe es necesario poner en el Señor